

EXPT E CUDAP N° 0010889/2014

Córdoba, 25 JUL 2014

VISTO

-la nota presentada por Mariela Silvina Perez (Legajo N° 200075575) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Dibujo II (Pintura), del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

-que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 03/11/2004 con nota final de 7 (siete) puntos (fs.3);

-que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en acta N° A000410150 de fecha 08/11/2004 de la mencionada materia;

-que los datos de la libreta son ratificados por el profesor Rubén Menas; con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);

-por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Mariela Silvina Perez (Legajo N° 200075575) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Dibujo II (Pintura), del Plan 26/85, con nota final de 7 (siete) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

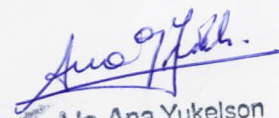
ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

0345



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U N C



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba